



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 16 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2599 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 146-D de 16 de Abril de 2014 de Director Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Abril de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Modificación Convenio entre Servicio Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Modificación de Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer Trabajo Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE la siguiente Modificación de Convenio:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL

PROGRAMA 4 A 7

ÁREA MUJER Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Valparaíso a 15 de abril de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora Regional doña Waleska Castillo López, cédula nacional de identidad N° 10.996.318-2, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, Piso 15, Edificio Centenario, Valparaíso, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, R.U.T. N° 63.060.100-1, representada por su alcalde, don Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, ambos con domicilio en Maipú N°330, comuna de Quillota, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de continuidad de transferencia y ejecución del programa 4 a 7 áreas mujer y trabajo.

SEGUNDO: Que, el citado convenio tiene por objeto prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de Implementación que con tal objeto presentó la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.

TERCERO: Que, mediante ordinario número 534 de fecha 19 de marzo del presente año, el Municipio, solicitó modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, con el fin de efectuar una modificación presupuestaria desde el ítem Gastos en personal operacional al ítem Gastos operacionales.

CUARTO: Que, la referida solicitud ha sido revisada y cuenta con la aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 y la del Departamento de Administración y Finanzas Regional, conforme memorándum de fecha 15 de abril de 2014.

QUINTO: Que, las partes por el presente instrumento vienen en modificar el citado convenio en los términos solicitados por el municipio.

En tal sentido, acuerdan modificar la cláusula séptima, número 1, letra b.1 del convenio primitivo, reemplazándola por la siguiente:

b.1 Tratándose de 2 establecimientos de 100 niños y niñas, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos).

1.- Escuela Ramón Freire:

ITEM/Cobertura	ESTABLECIMIENTO 100
20 - Gasto en Personal Operacional	\$17.350.000
40 - Gastos Operacional	\$3.250.000
60 - Gasto en Inversiones	\$1.400.000
	\$22.000.000

2.- Escuela República de México:

ITEM/Cobertura	ESTABLECIMIENTO 100
20 - Gasto en Personal Operacional	\$17.350.000
40 - Gastos Operacional	\$3.250.000
60 - Gasto en Inversiones	\$1.400.000
	\$22.000.000

El presupuesto anual disponible en cada ítem es de:

ITEM/Cobertura	TOTAL
20 - Gasto en Personal Operacional	\$34.700.000
40 - Gastos Operacional	\$6.500.000
60 - Gasto en Inversiones	\$2.800.000
	\$44.000.000

Propuesta - Personal Operacional

Monitores	\$ 278.000
Coordinador Monita:	\$ 345.000

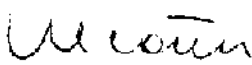


SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 entre SERNAM y La Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Municipalidad.

ACTA VO: Personerías: La facultad de Don Luis Mella Gajardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota y suscribir el presente instrumento, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral ROL 320-2012 y en Decreto Alcaldicio N°5737 de 07 de Diciembre de 2012.

La personería de la Directora Regional, doña Waleska Castillo López para representar a esta Dirección Regional, consta en Resolución N°0047 de fecha 19 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 629 de Diciembre de 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.


WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dideco
2. Prog. 4 a 7
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/ilt.-